

ACTA MIL OCHENTA Y UNO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciada **SOFIA CAROLINA VAQUERANO DE VASQUEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia. El Suscrito Secretario menciono que el señor presidente se encuentra cumpliendo misión oficial en el interior del país visitando diferentes Duicentros, en el marco de la fecha de cierre para cambiar domicilio, conforme lo ordena el Código Electoral. Por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que "En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos", proponiendo los Señores Directivos para que la presidiera a la señora Mariela Peña Pinto. La Junta Directiva **ACUERDA**: Designar a la señora Mariela Peña Pinto para que presida la presente sesión de Junta Directiva. La señora presidenta en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto del SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL AÑO 2020. Para su aprobación o denegación. 5. Cartas de Entendimiento para Alianza Comercial para incentivar a Jóvenes que obtengan su DUI por Primera Vez. Para su aprobación o denegación. 6. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DEL CONGO, ÁFRICA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Para su aprobación o denegación. 7. Convenio de Afiliación al Programa Avianca Corporate. Para su



aprobación o denegación. 8. Solicitud de Artes en la campaña denominada: "PUBLICITAR LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÍAN LOS MENORES DE EDAD QUE SE PRE-ENROLEN Y A LOS JÓVENES QUE OBTENGAN POR PRIMERA VEZ SU DUI". Para su aprobación o denegación. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes:

1. Establecimiento del quórum.
2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta en funciones sometió a aprobación la agenda, solicitando el suscrito secretario se incorpore como punto nueve la Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la modificación solicitada.
3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída.
4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto del SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL AÑO 2020. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicitó a la Licenciada Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licenciada Karen Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL AÑO 2020**, según detalle presentado. En fecha trece de enero de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **A) DPG, S.A. DE C.V., B) BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. y C) LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.** Que en fecha veinte de enero el Encargado del Departamento de Suministros a través de memorándum ref. DS004/2020 solicita que el ítem No. 1 que corresponde a ciento cincuenta unidades de almohadillas azul plástica no sea adquirido debido a que se ha duplicado con el ítem No. 14, doscientas cincuenta almohadillas azul plástica. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda el requerimiento de los bienes que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo nueve ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha 22 de enero de dos mil veinte así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	TECNOLOGIA, EQUIPOS, REDES Y AUTOMATIZACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 9,920.69	TOTAL
2	DPG, S.A. DE C.V.	\$ 3,192.04	PARCIAL
3	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	\$2,251.25	PARCIAL
4	NOE ALBERTO GUILLEN	\$ 4,543.75	TOTAL
5	OLG SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 3,649.80	PARCIAL
6	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 5,270.60	TOTAL
7	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	\$ 4,017.81	PARCIAL
8	SERVICIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 11,513.82	PARCIAL
9	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	\$ 663.90	PARCIAL

En fecha tres de febrero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE (Cuando aplique). Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que éstas cumplen con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado del Departamento de Suministros, hace las siguientes consideraciones: 1. La oferta presentada por la Sociedad **TECNOLOGIA, EQUIPOS, REDES Y AUTOMATIZACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no cumple con



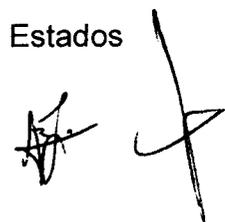
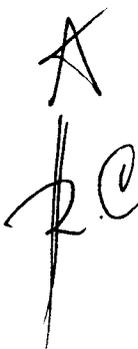

los aspectos técnicos solicitados en los siguientes ítems: a) En el ítem número N° 6, "Cinta adhesiva de 2 pulgadas por 50 yardas", no cumple en lo relacionado a: Ofrece de 40 yardas. b) En el ítem N° 44, "Tabla de madera con clips", no cumple en lo relacionado a: Ofrece de cartón. 2. La oferta presentada por la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, no cumple con los aspectos técnicos solicitados en los siguientes ítems: a) En el ítem N° 2, "Bolígrafo Tinta roja punto medio, 1.0 mm", no cumple en lo relacionado a: No cumple con la cantidad ofertada. b) En el ítem N° 39, "Engrapadora de Escritorio, tira completa, carga 210 grapas", se inhabilita porque se verificó la muestra física marca Studmark, y se comparó con otras ofertadas marca Bostitch, determinándose que estas son de mejor calidad. c) En el ítem N° 43, "Cera para contar, antibacterial, 42 gramos", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 40 grs. 3) La oferta presentada por la Sociedad **LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.**, no cumple con los aspectos técnicos solicitados en los siguientes ítems: a) En el ítem N° 5, "Calculadora de escritorio de 12 Dígitos", se inhabilita porque se comparó la muestra física con la calculadora marca Casio, ofertada por la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., determinándose que la marca Casio es mejor calidad que la marca CONQUISTADOR. b) En el ítem N° 12, "Clips Binder 1-5/8 grande", no cumple en lo relacionado a: Oferta 1.1/4. c) En el ítem N° 14, "Almohadilla azul plástica", no cumple en lo relacionado a: Oferta de metal. 4) La oferta presentada por el Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**, no cumple con los aspectos técnicos solicitados en los siguientes ítems: a) En los ítems N° 2, "Bolígrafo Tinta roja punto medio, 1.0 mm", e ítem N° 3, "Bolígrafo Tinta negra punto medio, 1.0 mm", no cumple en lo relacionado a: No dice punto medio 1.00 mm. b) En el ítem N° 4, "Bolígrafo Tinta azul punto medio, 1.0 mm", el N° 5, "Calculadora de escritorio de 12 Dígitos", el N° 6, "Cinta adhesiva de 2 pulgadas por 50 yardas", no cumple en lo relacionado a: No oferta la cantidad solicitada. c) En el ítem N° 9, "Clips mediano N° 2", no cumple en lo relacionado a: Oferta jumbo. d) En el ítem número N° 40, "Dispensador para cinta adhesiva", no cumple en lo relacionado a: No ofrece la cantidad solicitada. e) En el ítem número N° 43, "Cera para contar, antibacterial, 42 gramos", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 40 gramos. 5) La oferta presentada por la Sociedad **OLG SERVICE, S.A. DE C.V.**, no cumple en el siguiente ítem: a) En el ítem N° 39, "Engrapadora de Escritorio, tira completa, carga 210 grapas", Se inhabilita porque se

verifico muestra física marca Bostitch modelo B515, y se comparo con otras ofertadas modelo B440, determinándose que este modelo es de mejor calidad. 6) La oferta presentada por la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumple en los siguientes ítems: a) En el ítem N° 7, "Cinta mágica, ancho 18 mm x25 mm", no cumple en lo relacionado a: Le falta especificaciones técnicas. b) En el ítem N° 32, "Saca punta de escritorio", se inhabilita porque se le pidió muestra al proveedor con el objetivo de comprobar la calidad, pero no la presento. c) En el ítem número N° 40, "Dispensador para cinta adhesiva", no cumple en lo relacionado a: Le falta especificaciones técnicas. d) En el ítem número N° 46, "Tirro de 3/4 pulgadas por 30 yardas", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 27 yardas. e) En el ítem número N° 47, "Tirro de 2 pulgadas por 30 yardas", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 26 yardas. f) En el ítem número N° 48, "Corrector líquido tipo Lapicero", no cumple en lo relacionado a: Oferta tipo lápiz. 7) La oferta presentada por la Sociedad **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, no cumple en los siguientes ítems: a) En los ítems N° 2, "Bolígrafo Tinta roja punto medio, 1.0 mm", ítem N° 3, "Bolígrafo Tinta negra punto medio, 1.0 mm", e ítem N° 4, "Bolígrafo Tinta azul punto medio, 1.0 mm", no cumple en lo relacionado a: No dice punto medio 1.00 mm. b) En el ítem N° 6, "Cinta adhesiva de 2 pulgadas por 50 yardas", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 30 yardas. c) En el ítem N° 7, "Cinta mágica, ancho 18 mm x25 mm", no cumple en lo relacionado a: Le falta especificaciones técnicas. d) En el ítem N° 10, "Clips Jumbo", no cumple en lo relacionado a: Oferto el niquelado #2. e) En el ítem N° 29, "Plumón grueso permanente verde", no cumple en lo relacionado a: No oferto la cantidad solicitada. f) En el ítem número N° 40, "Dispensador para cinta adhesiva", no cumple en lo relacionado a: Le falta especificaciones técnicas. g) En el ítem número N° 43, "Cera para contar, antibacterial, 42 gramos", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 40 gramos. h) En el ítem número N° 46, "Tirro de 3/4 pulgadas por 30 yardas", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 25 yardas. i) En el ítem número N° 47, "Tirro de 2 pulgadas por 30 yardas", no cumple en lo relacionado a: Oferta de 25 yardas. Los productos mencionados anteriormente ofertados por las Sociedades **TECNOLOGIA, EQUIPOS, REDES Y AUTOMATIZACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DPG, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.; OLG**



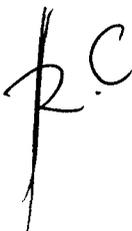
SERVICE, S.A. DE C.V.; DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. y Señor **NOE ALBERTO GUILLEN** quedaron inhabilitados para continuar con la siguiente etapa de evaluación, el resto de productos ofertados se encuentran habilitados para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Quedaron habilitados para continuar con la siguiente etapa de evaluación únicamente los productos detallados en cuadro presentado agregado al expediente. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores en las mismas, por lo que se seleccionaron los ítems cuyo precio ofertado es el menor, según detalle presentado. **RECOMENDACION:** a) Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar parcialmente el “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL AÑO 2020**”, según el detalle siguiente: 1) A la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, Un mil ochocientos bolígrafos tinta negra punto medio, 1.0 mm, marca BOLIK, dos mil bolígrafos tinta azul punto medio, 1.0 mm, marca BOLIK, veinticinco calculadoras de escritorio de 12 Dígitos, dos modos de alimentación, pantalla extra larga display, carcasa metal faceplate, teclas plastic keys, medidas 10 Cm x15 Cm, marca CASIO, trescientos rollos de cinta adhesiva de 2 pulgadas por 50 yardas, marca ABRO, cuatrocientos rollos de cinta mágica, ancho 18 mm x 33 mm, 100% invisible, invisible al fotocopiado, puede escribirse sobre ella con lapicero, acabado mate, respaldo acetato 70%-80% adhesivo, base agua 30%-20%, marca STUDMARK, ochenta y cinco cajas de clips mediano niquelado N° 2 (100 unidades de 33mm), marca STUDMARK, ciento cincuenta clips Binder Jumbo 2", marca STUDMARK, doscientos clips Binder jumbo 1-5/8 grande, marca STUDMARK, doscientos cincuenta almohadilla azul plástica, marca STUDMARK, cinco engrapadora Industrial (220 hojas), marca STUDMARK, doscientos ochenta plumón grueso permanente negro, marca STUDMARK, treinta plumón grueso permanente rojo, marca STUDMARK, veinte sacapunta de escritorio, plástica, pequeña,

marca STUDMARK, veinte papelera metálica de 3 niveles, SIN MARCA, treinta dispensador para cinta adhesiva, base con contrapeso y almohadilla, antideslizante color negro, tamaño cinta 18mm X 25mm, marca STUDMARK, ciento cincuenta borrador de goma (Tipo Lápiz), marca STUDMARK, treinta tabla de madera con clips, marca AMPO, diez cajas de tachuelas para pegar documentos, marca STUDMARK, doscientos setenta tirro de 3/4 pulgadas por 30 yardas, marca ABRO, y cien tirro de 2 pulgadas por 30 yardas, marca ABRO, por un monto total de Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco 95/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$1,695.95), Incluye IVA. 2) A la Sociedad **LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.**, cuarenta cajas de clips mediano N° 2 tipo mariposa, marca ARTESCO, trescientas cajas de clips Jumbo, marca CONQUISTADOR, doscientos clips Binder pequeño, marca ARTESCO, diez cajas de grapa para engrapadora Industrial 23/13 (Caja de 1000), marca FAST, cincuenta cajas de grapa tamaño estándar, marca CONQUISTADOR, un mil Lápiz negro grafito N° 2 HB, marca ARTESCO, ciento diez saca grapas, marca CONQUISTADOR, cien tijera de mango plástico de 8", marca CONQUISTADOR, treinta regla plástica de 30 cm, marca BOLIK, y doscientos cincuenta corrector liquido tipo lapicero, marca ARTESCO, por un monto total de Cuatrocientos Dieciséis 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 416.80) Incluye IVA. 3) Al Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**, cuarenta y cinco Plumón grueso permanente verde, marca PELIKAN, y cincuenta borradores de escobilla, marca STAEDTLER, por un monto total de Cincuenta y Seis 25/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 56.25) Incluye IVA. 4) A la Sociedad **OLG SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cincuenta lápiz rojo, marca STUDMARK, doscientos cuarenta plumón fluorescente amarillo, marca STUDMARK, sesenta y cinco plumón fluorescente anaranjado, marca STUDMARK, cincuenta plumón fluorescente rosado, marca STUDMARK, ciento cincuenta plumón fluorescente celeste, marca STUDMARK, y cien plumón fluorescente verde, marca STUDMARK, por un monto total de Ciento Treinta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$130.00) Incluye IVA. 5) A la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, doscientos sesenta bolígrafos tinta roja punto medio, 1.000 mm, marca BIC, y cincuenta lápiz color azul, marca FACELA, por un monto total de Cuarenta y Uno 30/100 Dólares de Los Estados



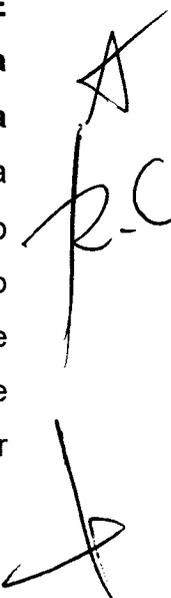
Unidos de América (USD \$ 41.30) Incluye IVA. 6) A la Sociedad **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, dos perforadores de 2 agujeros ST04522 (70 hojas), marca STUDMARK, y cien engrapadoras de escritorio, tira completa, carga 210 grapas, marca BOSTICH, por un monto total de Seiscientos Cincuenta y Seis 46/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 656.46) Incluye IVA. 6) A la Sociedad **SERVICIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cuarenta y cinco cera para contar, antibacterial, 42 gramos, marca ECOOFICE 14G, por un monto total de Treinta y Cinco 10/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 35.10) Incluye IVA. 7) A la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, doscientos ochenta cajas de clips pequeño N°1, marca OFIXS, veinte plumones para pizarra acrílica negro, marca JOCAR, y treinta plumones para pizarra acrílica rojo, marca JOCAR, por un monto total de Cincuenta y Ocho 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 58.30) Incluye IVA. 8) A la Sociedad **TECNOLOGIA, EQUIPOS, REDES Y AUTOMATIZACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cien perforadores de 2 agujeros, marca STUDMARK, por un monto total de Ciento Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 156.00) Incluye IVA. Haciendo un total del valor a adjudicar de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,246.16) incluyendo IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,848.50). b) Que se autorice al Departamento de Tesorería para que realice el pago de Cincuenta y Seis 25/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 56.25) Incluyendo IVA al Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**; Cuarenta y Uno 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41.30) Incluyendo IVA a la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Treinta y Cinco 10/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 35.10) Incluyendo IVA a la Sociedad **SERVICIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Cincuenta y Ocho 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 58.30) Incluyendo IVA a la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE**

C.V., a través del Fondo Circulante de Caja Chica. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar parcialmente el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL AÑO 2020”**, según el detalle siguiente: 1) A la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, Un mil ochocientos bolígrafos tinta negra punto medio, 1.0 mm, marca BOLIK, dos mil bolígrafos tinta azul punto medio, 1.0 mm, marca BOLIK, veinticinco calculadoras de escritorio de 12 Dígitos, dos modos de alimentación, pantalla extra larga display, carcasa metal faceplate, teclas plastic keys, medidas 10 Cm x15 Cm, marca CASIO, trescientos rollos de cinta adhesiva de 2 pulgadas por 50 yardas, marca ABRO, cuatrocientos rollos de cinta mágica, ancho 18 mm x 33 mm, 100% invisible, invisible al fotocopiado, puede escribirse sobre ella con lapicero, acabado mate, respaldo acetato 70%-80% adhesivo, base agua 30%-20%, marca STUDMARK, ochenta y cinco cajas de clips mediano niquelado N° 2 (100 unidades de 33mm), marca STUDMARK, ciento cincuenta clips Binder Jumbo 2", marca STUDMARK, doscientos clips Binder jumbo 1-5/8 grande, marca STUDMARK, doscientos cincuenta almohadilla azul plástica, marca STUDMARK, cinco engrapadora Industrial (220 hojas), marca STUDMARK, doscientos ochenta plumón grueso permanente negro, marca STUDMARK, treinta plumón grueso permanente rojo, marca STUDMARK, veinte sacapunta de escritorio, plástica, pequeña, marca STUDMARK, veinte papelera metálica de 3 niveles, SIN MARCA, treinta dispensador para cinta adhesiva, base con contrapeso y almohadilla, antideslizante color negro, tamaño cinta 18mm X 25mm, marca STUDMARK, ciento cincuenta borrador de goma (Tipo Lápiz), marca STUDMARK, treinta tabla de madera con clips, marca AMPO, diez cajas de tachuelas para pegar documentos, marca STUDMARK, doscientos setenta tirro de 3/4 pulgadas por 30 yardas, marca ABRO, y cien tirro de 2 pulgadas por 30 yardas, marca ABRO, por un monto total de Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco 95/100 Dólares de Los Estados



Unidos de América (USD \$1,695.95), Incluye IVA. 2) A la Sociedad **LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.**, cuarenta cajas de clips mediano N° 2 tipo mariposa, marca ARTESCO, trescientas cajas de clips Jumbo, marca CONQUISTADOR, doscientos clips Binder pequeño, marca ARTESCO, diez cajas de grapa para engrapadora Industrial 23/13 (Caja de 1000), marca FAST, cincuenta cajas de grapa tamaño estándar, marca CONQUISTADOR, un mil Lápiz negro grafito N° 2 HB, marca ARTESCO, ciento diez saca grapas, marca CONQUISTADOR, cien tijera de mango plástico de 8", marca CONQUISTADOR, treinta regla plástica de 30 cm, marca BOLIK, y doscientos cincuenta corrector liquido tipo lapicero, marca ARTESCO, por un monto total de Cuatrocientos Dieciséis 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 416.80) Incluye IVA. 3) Al Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**, cuarenta y cinco Plumón grueso permanente verde, marca PELIKAN, y cincuenta borradores de escobilla, marca STAEDTLER, por un monto total de Cincuenta y Seis 25/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 56.25) Incluye IVA. 4) A la Sociedad **OLG SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cincuenta lápiz rojo, marca STUDMARK, doscientos cuarenta plumón fluorescente amarillo, marca STUDMARK, sesenta y cinco plumón fluorescente anaranjado, marca STUDMARK, cincuenta plumón fluorescente rosado, marca STUDMARK, ciento cincuenta plumón fluorescente celeste, marca STUDMARK, y cien plumón fluorescente verde, marca STUDMARK, por un monto total de Ciento Treinta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$130.00) Incluye IVA. 5) A la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, doscientos sesenta bolígrafos tinta roja punto medio, 1.000 mm, marca BIC, y cincuenta lápiz color azul, marca FACELA, por un monto total de Cuarenta y Uno 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41.30) Incluye IVA. 6) A la Sociedad **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, dos perforadores de 2 agujeros ST04522 (70 hojas), marca STUDMARK, y cien engrapadoras de escritorio, tira completa, carga 210 grapas, marca BOSTICH, por un monto total de Seiscientos Cincuenta y Seis 46/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 656.46) Incluye IVA. 6) A la Sociedad **SERVICIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cuarenta y cinco cera para contar, antibacterial, 42 gramos, marca ECOOFICE 14G, por un monto total de Treinta y Cinco

10/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 35.10) Incluye IVA. 7) A la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, doscientos ochenta cajas de clips pequeño N°1, marca OFIXS, veinte plumones para pizarra acrílica negro, marca JOCAR, y treinta plumones para pizarra acrílica rojo, marca JOCAR, por un monto total de Cincuenta y Ocho 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 58.30) Incluye IVA. 8) A la Sociedad **TECNOLOGIA, EQUIPOS, REDES Y AUTOMATIZACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cien perforadores de 2 agujeros, marca STUDMARK, por un monto total de Ciento Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 156.00) Incluye IVA. Haciendo un total del valor a adjudicar de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,246.16) incluyendo IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,848.50). b) Que se autorice al Departamento de Tesorería para que realice el pago de Cincuenta y Seis 25/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 56.25) Incluyendo IVA al Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**; Cuarenta y Uno 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 41.30) Incluyendo IVA a la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Treinta y Cinco 10/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 35.10) Incluyendo IVA a la Sociedad **SERVICIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Cincuenta y Ocho 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 58.30) Incluyendo IVA a la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, a través del Fondo Circulante de Caja Chica. **5. Cartas de Entendimiento para Alianza Comercial para incentivar a Jóvenes que obtengan su DUI por Primera Vez. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta en funciones solicitó a la Licenciada Linda Amaya Jefa Ad Honorem de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que Establecer un marco de cooperación para generar acciones que promuevan en los jóvenes la obtención de su Documento Único de Identidad o pre enrolamiento durante el período del 1 de marzo al 31 de agosto del presente año. Por



parte del RNPN: Dar publicidad para Galaxy Bowling del período del 1 de marzo al 31 de agosto de 2020, la cual consistirá en publicidad en Redes Sociales Institucionales, Afiches, Radio, Cine y Mupis; Por parte de DOMINO`S PIZZA: Ofrecer promoción Mega Pack. Por parte de Juan Valdez: Ofrece promoción 2X1 en Granizados de café helados y Cappuccinos Tradicionales de 16 onzas; a los jóvenes que presente su DUI tramitado por primera vez o su recibo de pre enrolamiento del período del 1 de marzo al 31 de agosto de 2020 y por parte de Burguer King: Ofrece promoción 10% de descuento en combos regulares en los 42 restaurantes a nivel nacional. El plazo de la presente carta de Entendimiento será de SEIS meses contados del 1 de marzo al 31 de agosto del corriente año. Por lo anterior solicita aprobar el contenido de las cartas de entendimiento relacionadas y se autorice al señor presidente, como representante de la Junta Directiva del RNPN, a suscribir dichos documentos. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar al señor Presidente Registrador Nacional para que pueda firmar LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL RNPN Y: BURGUER KING, JUAN VALDEZ, GALAXY BOWLING y DOMINO`S PIZZA. **6. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DEL CONGO, ÁFRICA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.** Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó a la Licenciada Linda Amaya Jefa Ad Honorem de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que el convenio constituirá el marco de referencia para las propuestas de colaboración y cooperación entre LAS PARTES, exclusivamente en aquellas materias sobre las que LAS PARTES tengan la misma competencia específica, a ser consideradas conjuntamente sobre la base de la reciprocidad y el mutuo beneficio. Las partes procurarán alentar y facilitar, cuando sea necesario, el acercamiento y la cooperación mediante la formulación de programas anuales específicos (PAE) los que deberán presentarse en el año presupuestario siguiente. Intercambio de programas de visitas de Directivos, Profesionales y Técnicos de cada una de LAS PARTES. Programas de intercambio vinculados a los procesos de Modernización del Estado Programas

vinculados a la Planificación y Gestión Estratégica. Programas vinculados a la Alta Gerencia Pública. En todas las áreas y temas que las partes consideren apropiados y necesarios para el apoyo y beneficio mutuo y que estén comprendidas dentro del marco del presente convenio. La cooperación en el marco del presente convenio incluirá: Intercambio de visitas de Directivos Superiores, Profesionales y Técnicos, especialistas y funcionarios de las áreas sujetos de este convenio. Visitas programadas a las respectivas dependencias de las partes, con la finalidad de un conocimiento más cavado del funcionamiento de cada una de las partes. Programas de formación y capacitación básicas. cursos o Pasantías de mayor formación especializada. Intercambio de experiencias de los procesos de modernización de las partes. Intercambio de documentación, material formativo y de planificación e información pertinente. Colaboración en las áreas de investigación y desarrollo tecnológico y Desarrollo conjunto de documentos y material de difusión. El financiamiento de todas las actividades programadas y aprobadas por las partes anualmente en los respectivos Programas Anuales Específicos y que tengan relación con el intercambio de delegaciones, visitas o cursos de formación, deberá estar previamente acordado y comunicado entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de Programas vinculados a la Cooperación Internacional o sujetos a Programas de Organismos Regionales como la OEA o internacionales como la ONU, entre otros, el financiamiento de ellos será cargo de dichos programas, lo que deberá coordinarse con los respectivos Organismos o Agencias de Cooperación de cada una de las partes. Señalo que el financiamiento de todas las actividades programadas y aprobadas por las partes anualmente en los respectivos Programas Anuales Específicos y que tengan relación con el intercambio de delegaciones, visitas o cursos de formación, deberá estar previamente acordado y comunicado entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de Programas vinculados a la Cooperación Internacional o sujetos a Programas de Organismos Regionales como la OEA o internacionales como la ONU, entre otros, el financiamiento de ellos será cargo de dichos programas, lo que deberá coordinarse con los respectivos Organismos o Agencias de Cooperación de cada una de las partes. Por lo anterior solicita aprobar el contenido del convenio de cooperación relacionado y se autorice al señor presidente, como representante de la Junta Directiva

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'RC'.

del RNP, a suscribir el convenio presentado. La Licda. Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez, adelanto que se abstendrá de votar en este punto. Después de discutido este punto, la Junta Directiva por **MAYORIA** Acuerda: Aprobar el Convenio **INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DEL CONGO, ÁFRICA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR** y autorizar al señor presidente, como representante de la Junta Directiva del RNP, a suscribir el convenio.

7. Convenio de Afiliación al Programa Avianca Corporate. Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó a la Licenciada Linda Amaya Jefa Ad Honorem de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNP que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que El Cliente Corporativo desea contratar transporte aéreo de pasajeros con beneficios (incluyendo, pero sin limitarse a descuentos, millas corporativas, ascensos de cabina, exoneraciones de penalidad y tarjetas LifeMiles, dependiendo del tipo de acuerdo), para Pasajeros Elegibles, según se describe en detalle en el presente: El Cliente Corporativo y sus Pasajeros Elegibles recibirán los incentivos designados a continuación, según se detalla en el Anexo I a este Convenio. La estructura de incentivos aplica a vuelos comercializados como AV, TA, LR, T0, 2K, operados por uno o más de las Aerolíneas o Aerolíneas Afiliadas, validados en Avianca o Taca, sujeto a los términos y condiciones de este Convenio. El Cliente Corporativo recibirá los beneficios asociados al nivel de membresía, según se define en el Programa Avianca Corporate de Viajes Empresariales y se especifica en el Anexo I de este Convenio. Que consiste en otorgar 6 Millas Corporativas por cada \$1.00. **Millas Corporativas.** Son millas que el Cliente Corporativo acumula por cada dólar de compra y utilización sobre los Tiquetes aéreos Volados de acuerdo con una escala de utilización mensual, estas millas podrán ser redimidas en tiquetes aéreos operados por las Aerolíneas y para la compra o redención de ascensos de clase tarifaria y cabina económica a cabina ejecutiva en clase "I". Las millas corporativas se obtienen mensualmente de acuerdo con la utilización (compras de tiquetes aéreos y viajes realizados). Por lo anterior solicita aprobar el contenido del convenio de cooperación relacionado y se autorice al

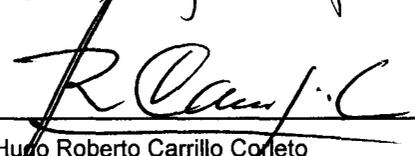
señor presidente, como representante de la Junta Directiva del RNPN, a suscribir el convenio presentado. La Licda. Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez, adelanto que se abstendrá de votar en este punto. Después de discutido este punto, la Junta Directiva por **MAYORIA** Acuerda: Aprobar el Convenio de Afiliación al Programa Avianca Corporate. **8. Artes en la campaña denominada: "PUBLICITAR LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÍAN LOS MENORES DE EDAD QUE SE PRE-ENROLEN Y A LOS JÓVENES QUE OBTENGAN POR PRIMERA VEZ SU DUI"**. Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó al Lic. Marlon Avendaño, Administrador del contrato de concesión del DUI, para que presentara este punto. El Lic. Marlon Avendaño cito los siguientes antecedentes: acuerdo de junta directiva de fecha 16 de enero de 2020 acta no. 1073 punto 04: **"...ACUERDA: Aprobar a la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, la campaña publicitaria 2020-2021..."** y acuerdo de junta directiva de fecha 06 de Febrero de 2020, Acta No.: 1077 Punto 08: **"...acuerda: Modificar el Plan de Medios autorizado a Mühlbauer ID Services GmbH, en el sentido que se incluya en la publicidad los beneficios que obtendrían los menores de edad que se pre-enrolen y a los jóvenes que obtengan por primera vez su DUI..."**. Presento los diseños de dicho arte, a los cuales los señores directivos hicieron observaciones en cuanto el color y el contenido. Sobre el tema la Licenciada Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez ofreció mejorar el diseño, y una vez elaborado será enviado para revisión final de los señores directivos. **9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; apunto que se requiere el servicio para cubrir vacaciones de los Asistentes Administrativos para el año 2020, Ferias de Identidad de la UCREF y misiones oficiales e interinatos en los continentes de América, Europa, Asia, África y Oceanía. La unidad organizativa solicitante es Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior; El Presupuesto es de \$10,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros

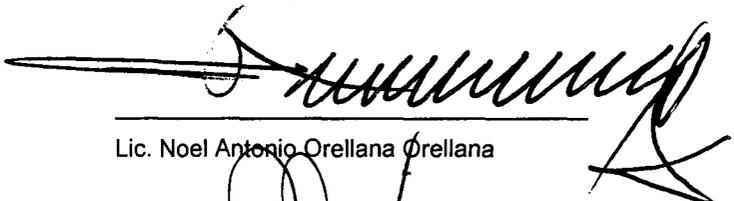


requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior y Asesor Jurídico del RNPN. La Licda. Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez, adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva por MAYORIA Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior y Asesor Jurídico del RNPN. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

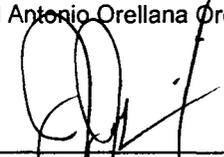

Sra. Mariela Peña Pinto

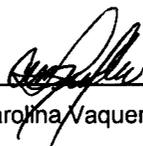

Licda. Ana del Rocío Lara Ayala


Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto


Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Lic. José Guillermo Almendáriz Carias


Lic. Jorge Alberto Jiménez


Licda. Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario